



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-004-006 estudios previos para contratar a través la tienda virtual del estado colombiano TVEC, el **SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES**, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con la misión el INPEC que es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Que de conformidad con el decreto 1523 de diciembre 18 de 2024, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Artículo 34. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A- Gastos de Funcionamiento - Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de las Direcciones Regionales, la Escuela de Formación y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en los diferentes proyectos productivos, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004, por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que se hace necesario asignar las partidas presupuestales, de conformidad con las solicitudes allegadas por las Subunidades Ejecutoras, las cuales soportan los movimientos realizados en el articulado de la presente resolución.

Los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar que el personal privado de la libertad tenga a su alcance productos disponibles a través del proyecto productivo Expendio, de óptima calidad y presentación, para que una vez adquiridos cumplan la doble función complementaria, la cual es suplir la referida necesidad y además dar viabilidad al Proyecto Productivo Expendio. Es por esto, que se debe Contratar el **EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES** para proveer los bienes que serán comercializados a través del aplicativo autorizado por el INPEC, al interior del Establecimiento.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se contratará el suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos de acuerdo a las necesidades del Expendio.

Esta contratación se encuentra incluida en el del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 del establecimiento y tiene asignación presupuestal según Resolución 008079 del 17 de septiembre de 2025, por el rubros A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS por valor de dos millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional Mct (\$2.727.273), recursos que se destinaran para la orden de compra con tienda virtual del estado colombiano, de acuerdo a lo estipulado en el comité de Contratación.

Téngase en cuenta que en el Almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Proyecto Productivo.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co además de recolectar información suficiente de precios, condiciones técnicas con los proveedores de grandes Superficies, quienes se han caracterizado por su idoneidad, capacidad organizacional y técnica, y experiencia.

La Reclusión de Mujeres de Manizales requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art. 2, Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES ha adquirido en el pasado los bienes a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia compra eficiente a través del sitio web www.colombiacompra.gov.co y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que si se adquirieron elementos por la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto o bienes a contratar.

Se realizó consulta en la página del SECOP II y TVEC sobre procesos en otros ERON y entidades del estado, teniendo en cuenta el objeto contractual y características similares, que sirven de referencia para conocer el mercado.

No. CONTRATO	ESTABLECIMIENTO	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
IPMC - 009 - 2024	EPMSC FRESNO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA, ASEO, PLASTICOS Y PILAS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERIA Y ASADERO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA	80.960.000	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

SG-CA-2024-P010	CPAMSM BOG CARCEL	CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG Y EL SUMINISTRO DE PILAS Y BOMBILLOS PARA EL EXPENDIO CPAMSM BOG CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ INPEC	81.840.000	POLYFLEX
LP-029-CENACTELEM ATICA-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	ADQUISICIÓN DE PILAS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (L3HARRIS PRIMARIAS), PARA LA VIGENCIA 2024	3.604.756	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S
RM-PEI-2024-007	RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y PILAS PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA A TRAVES DE CONTRATO DE SUMINISTROS	7.297.994	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALE S S.A.S

Fuente: Consulta en Colombia compra eficiente, SECOP II y TVEC, octubre 2025

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES - INPEC, realizo las siguientes contrataciones mediante las cuales ha adquirido el bien objeto del presente estudio previo, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VR. CONTRATO	CONTRATISTA
611-008-2021 ORDEN DE COMPRA 66158	SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PILAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN MUJERES MANIZALES	4.019.680	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
611-002-2022/ORDEN DE COMPRA 85115	SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y PILAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN MUJERES MANIZALES	5.030.832	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
611-012-2023/ORDEN DE COMPRA 107505	SUMINISTRO DE PILAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES	4.319.694	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S
611-016-2024/ORDEN DE COMPRA 129368	SUMINISTRO DE PILAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES.	4.199.988	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

Fuente. Expedientes del 2021 al 2024 Reclusión de Mujeres de Manizales. octubre de 2025

A través de la pagina www.colombiacompra.gov.co, en tienda virtual se encuentran grandes superficies que son reconocidas, las cuales ofrecen todos los bienes que requiere el Establecimiento para suplir la actual necesidad, entre ellos PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, POLYFLEX, Y FIELD FOOD S.A.S.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

ANALISIS DEL MERCADO Y CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de adelantar el proceso para la contratación del elemento requerido para suplir la necesidad, de acuerdo a las asignaciones realizadas se realizó verificación en TVEC del elemento y se estableció que los proveedores que lo ofertan son: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, POLYFLEX, HAS LTDA, Y FIELD FOOD S.A.S. los cuales ofrecen los productos a los precios establecidos en la siguiente tabla:

PROVEEDOR /ELEMENTOS	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	POLYFLEX	FIELD FOOD S.A.S
PILAS AA	3.559	2.479	8.320
PILAS AAA	3.559	2.479	8.320

FUENTE: TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANA, octubre 2025. Los valores corresponden al precio unitario sin IVA

Teniendo en cuenta el respectivo análisis de los bienes ofertados y considerando tanto la calidad, precio y disponibilidad de los productos es viable adquirirlos con el proveedor POLIFLEX, dado que es más favorable comparando el precio, disponibilidad de todos los productos y marcas reconocidas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES, a Través La Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro

3.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

La Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los productos se encuentran clasificados en el cuarto nivel de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, los elementos encontrados en el clasificador de bienes y esta codificado como se indica en la siguiente tabla Clasificación



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios

3.4 ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	Código UNSPSC
GSF01	GSF01 – PILAS PANASONIC CARBONO AA * 10	PQ*10	55	24.790	1.363.450	26111700
GSF01	GSF01 – PILAS PANASONIC CARBONO AAA * 10	PQ*10	55	24.790	1.363.450	26111700
TOTAL					2.726.900	

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

Los productos seleccionados fueron considerados en la presentación realizada al Comité de Compras.

- Los productos deben encontrarse en su empaque original y estar en óptimas condiciones. Los PRODUCTOS suministrados deben cumplir con las condiciones de salubridad, de marcas reconocidas y de rotación nacional.
- Los productos deberán tener buena fecha de vencimiento al momento de entregarlos en el establecimiento, de manera que se garantice en todo momento la calidad de los mismos, en caso contrario, serán devueltos para su cambio.
- Los productos deteriorados, vencidos e incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos, sin costo adicional para la Reclusión.
- Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de treinta y seis (36) horas, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces.
- El contratista asume los gastos de transporte de los elementos a entregar en las instalaciones físicas de la RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES.
- El contratista obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020, en concordancia con Resolución No. 000042 de 2020, así como tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas a través de las circulares por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante el oficio 2025IE0211254 fechado 16/10/2025 se solicitó concepto jurídico para adelantar este proceso de contratación, como respuesta al mismo se emitió el oficio 2025IE0211573 por parte del área jurídica, mediante el cual se establece:

“conforme a lo dispuesto Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa. Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “Mínima Cuantía” para contratar el **SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES**, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso contractual por valor de Dos millones setecientos veinte seis mil novecientos (2.726.900) El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán al certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el 6125 del 16 de octubre de 2025 con recursos propios, con el siguiente Rubro:

- A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Las estipuladas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para compras en Grandes Superficies.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta de acuerdo a oficio 2025IE0211707 de fecha 16/10/2025, emitido por la responsable del Área Contable, atendiendo la solicitud realizada mediante oficio 2025IE00211260 de fecha 16/10/2025, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA	Exclusión IVA acorde al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y certificado expendio por el Ministerio de Justicia y del	Retención en la fuente renta por compras y por servicios Retención en la fuente renta por servicios. Retención de IVA. Retención de ICA por compras y/o



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

EXPENDIO DE LA RECLUSION MUJERES MANIZALES	DE LA DE DE	Derecho MJD-CER25-0000136-10000, con fecha 10 de enero de 202.	servicios. Tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario y Normatividad Vigente.
--	-------------	--	---

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP No. 6125 del 16 de octubre de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-611 RM MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-611EXP-EXPENDIO -RM MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS. FUENTE PROPIOS, CFC.OBJETO: (OFICIO 2025IE0211223), Expedido por responsable de Presupuesto y Contratación, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS (2.726.900)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total de contrato se estimó en tres millones trescientos cincuenta y ocho mil DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS (2.726.900), teniendo en cuenta el suministro periódico y sucesivo para la actual vigencia, por tanto, el valor final del contrato será el que resulte alcance del objeto.

9. FORMA DE PAGO

Se hará el pago la orden de compra luego de la recepción de los elementos por parte del Supervisor y el Almacenista y las condiciones de entrega pactadas con el Supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura según lineamientos de facturación electrónica.
- ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes (ingreso a Almacén).
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante la dependencia respectiva. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

(60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y normatividad vigente.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 10 de diciembre de 2025, con entregas parciales mensuales o según solicitudes del supervisor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Manizales, Vía Panamericana - Barrio Granjas de Estambul.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en Reclusión de Mujeres de Manizales, Vía Panamericana- Barrio Granjas de Estambul de lunes a viernes en el horario de 8 am. A 11 a.m. y de 1 p.m. a 4 p.m.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Área de Actividades Productivas de la Reclusión de Mujeres de Manizales o quien haga sus veces en el Establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, y normatividad vigente en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual y lo contemplado en el Manual de Contratación del INPEC.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y normatividad vigente, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

En la tabla siguiente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 y normatividad vigente la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; de conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSION DE MUJERES DE MANIZALES

No.	1	2	3
Clase	TECNICO	TECNICO	TECNICO
Fuente	LEGAL	LEGAL	LEGAL
Etapas	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
Tipo	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	FLUCTUACIONES DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO	CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. GENERA PARALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO.
Consecuencia de la Ocurrencia de evento	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO
Probabilidad	MEDIA	MEDIA	MEDIA
Impacto	ALTO	ALTO	ALTO
Calificación Total	80 %	80 %	80 %
Prioridad	ALTA	ALTA	ALTA
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/ Controles a ser implementados	VERIFICACION DE LA GARANTIA	VERIFICACION DE LA GARANTIA	VERIFICACION DE LA GARANTIA
Probabilidad	BAJA	BAJA	BAJA
Impacto	MEDIO	MEDIO	MEDIO
Calificación	40 %	40 %	40%
Calificación Total	100 %	100 %	100%
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	UN DIA DESPUES DEL EVENTO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO
¿Cómo se realiza el monitoreo?	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	SUPERVISION CON LA PRESENTACION DE INFORMES.
Periodicidad ¿Cuándo?	AL RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	PREVIA SOLICITUD CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD.

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CASTASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC, EL SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES

15. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsable del Área de Atención y Tratamiento, quien analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos para la presente contratación, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

17. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ANGELICA VIVIANA TOVAR
Responsable Atención y Tratamiento
Reclusión de Mujeres de Manizales

Reviso: Laura Peñuela Acevedo -Jurídica- Angelica Viviana Tovar- Atención y Tratamiento
Aprobados: Comité de Contratación
Elaborado por: Dg. Sandra Marcela Cordoba
Fecha de elaboración 16/10/2025